



00134-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2010-ANA

Lima, 18 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N°158-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, e ingresado con Hoja de Envío N° 21851, organizado por Rita Emilia Merien Gutiérrez Monrroy, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, Rita Emilia Merien Gutiérrez Monrroy, con fecha 30 de enero de 2008, solicitó a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, se le inscriba en el padrón de uso agrícola de la Comisión de Regantes de Pucchun, como nueva usuaria; sin embargo del análisis del expediente se advierte que se está solicitando otorgamiento de licencia de agua con fines agrarios, por lo que de conformidad con el artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se encausó el procedimiento, como uno de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0540-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 27 de diciembre de 2004, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, asigna al Bloque de Riego 1er. y 2do., Canal Aéreo, con Código PCAM-4700-B82, de la Comisión de Regantes Pucchún de la Junta de Usuarios de Camaná, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 43,802Mm³, provenientes del río Camaná;

Que, según resolución indicada en el considerando precedente, Elías Gutiérrez Rodríguez, es titular, entre otros, de una licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para el predio denominado Pucchun y Jaguay Parcela N° 82, con Código Catastral N° 04326, de un área bajo riego de 4.690 ha y de un volumen máximo de 226,502m³, el cual ha sido desmembrado y; en consecuencia, parte de la propiedad de una extensión de 0.70 ha, han sido transferidas a favor de Rita Emilia Merien Gutiérrez Monrroy, tal como se acredita con copia del Parte Notarial de la Escritura Pública de Anticipo de Legítima y Desmembración, de fecha 13.03.2000, suscritas por Elías Gutiérrez Rodríguez y Rita Emilia Merien Gutiérrez Monrroy, certificada por Notario Público de la provincia de Camaná, Abg. Manuel Pantigoso Quintanilla;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Camaná, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, según Informe Técnico N° 0061-2008-GRA/GRAG-ATDR.CM, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 063-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, recomienda dar por extinguida la licencia de uso de agua superficial a favor de Elías Gutiérrez Rodríguez, mediante Resolución Administrativa N° 0540-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM y, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la recurrente y de Elías Gutiérrez Rodríguez;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos





Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Elías Gutiérrez Rodríguez, mediante Resolución Administrativa N° 0540-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Rita Emilia Merien Gutiérrez Monrroy y Elías Gutiérrez Rodríguez, para los predios denominado Pucchun y Jaguay Parcela N° 82, los cuales se encuentran ubicados en el Distrito de Mariscal Cáceres - San José, provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, pertenecientes al Bloque de Riego 1er. y 2do., Canal Aéreo, con Código PCAM-4700-B82, de la Comisión de Regantes Pucchún de la Junta de Usuarios de Camaná de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Total y bajo riego (ha)	
Gutiérrez Rodríguez, Elías	30409294	Pucchun y Jaguay Parcela N° 82	04326	3.990	192,696
Gutiérrez Monrroy, Rita Emilia Merien	30410130	Pucchun y Jaguay Parcela N° 82	04326.01	0.70	33,806
Total				4.690	226,502

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución, y las licencias otorgadas por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná - Majes su notificación a Rita Emilia Merien Gutiérrez Monrroy, al Sr. Elías Gutiérrez Rodríguez y a la Junta de Usuarios de Camaná.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua